



Nombre del trámite:	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS CERTIFICADORES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
Código	9200002
Descripción:	Documento extendido por el Instituto de Salud Pública al ser revisados los antecedentes presentados, sobre la vigencia de autorización de funcionamiento de organismos certificadores de dispositivos médicos.
Detalle	No aplica
Beneficiarios:	Organismos Certificadores de Dispositivos Médicos
Documentos requeridos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de solicitud firmada por el representante legal y director técnico de la entidad autorizada. 2. Adjuntar documentación que avale la renovación de la vigencia de la autorización.
Paso a paso ¿Cómo realizar el trámite?:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo “Documentos requeridos”. 2. Presente en la Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avenida Marathon N°1000, Ñuñoa, Santiago, Segundo piso, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos Anexos (en formato digital pendrive). 3. Pague el arancel en efectivo, tarjetas (redbank) o con cheque en la caja ubicada en el segundo piso del mismo edificio, presentando el comprobante de atención correspondiente. 4. Regrese al módulo donde fue atendido y entregue el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá un “Certificado de vigencia de autorización de funcionamiento de Organismos Certificadores de Dispositivos Médicos” dentro del plazo establecido para este trámite.

Tiempo de realización:	30 días hábiles en promedio, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.
Vigencia:	De acuerdo con el plazo establecido en la resolución de autorización de funcionamiento y las renovaciones posteriores.
Costo:	Ver precio
Marco legal:	<ol style="list-style-type: none">1. Código Sanitario Art.1112. Reglamento 825/98 del Ministerio de Salud.